



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Expediente: DAIMIEL2020/8046

PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2020/2021

BASES PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2020/2021

1ª. Requisitos de participación.

La presentación de propuestas a los Presupuestos Participativos estará abierta a los vecinos empadronados en Daimiel, que tengan 18 años o más, a fecha de aprobación de estas bases, estén organizados en asociaciones o a título individual. Las asociaciones deberán estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, al menos, dos meses antes de la presente convocatoria.

2ª.- Crédito Presupuestario.

De conformidad con el artículo 26 del Reglamento de Participación Ciudadana, el crédito disponible estará entre 14.495,53 y 28.991,06 €, que es un intervalo determinado por un 2,5 y un 5% del presupuesto de inversiones del año en curso (579.821,22€). Este crédito resultará afectado a la ejecución de los proyectos o prestación de las actividades en los que se materialicen las ideas que resulten finalmente elegidas en la votación popular.

El destino de la partida presupuestaria irá principalmente a financiar proyectos. Por ello, no se admitirán propuestas de actividades que superen el 20% de la cuantía máxima presupuestada, es decir, 5.798,21€ euros.

3ª.- Comisión de valoración de las propuestas.

La comisión encargada de valorar las propuestas será la Comisión de Hacienda y Régimen Interior.

4ª.- Presentación de Propuestas.

Las propuestas se presentarán en el modelo normalizado que se adjunta como Anexo I.

El importe máximo de cada proyecto es de 28.991,06 € euros.

El plazo para la presentación de proyectos comenzará el 6 de octubre de 2020 y finalizará el 31 de octubre de 2020.



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Expediente: DAIMIEL2020/8046

PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2020/2021

La presentación se realizará mediante Registro de Entrada, de forma presencial o a través del Registro electrónico.

Las propuestas deberán respetar la igualdad entre todos los vecinos de Daimiel, sin menoscabo de que puedan tener mayor incidencia en alguna zona o colectivo del municipio.

5ª.- Informe técnico previo.

Los servicios técnicos, económicos y jurídicos realizarán un informe técnico previo, al tiempo que podrán incorporar sugerencias de carácter técnico antes de su remisión a la Comisión de valoración.

El informe deberá emitirse antes del 10 de noviembre de 2020.

6ª. Causas de inadmisión o exclusión de propuestas.

Con carácter general, serán causas de inadmisión o exclusión de propuestas las siguientes:

1. No estar debidamente identificada la persona que la presenta.
2. No estar presentadas según el modelo normalizado recogido en el Anexo I.
3. No ser una propuesta que se pueda incluir en el capítulo de gastos corrientes o inversiones del presupuesto del Ayuntamiento.
4. Que **no sea de la competencia del Ayuntamiento de Daimiel** o que sean contrarias al planeamiento o a la legalidad vigente.
5. Que se correspondan con actuaciones en desarrollo o ya presupuestadas.
6. Que el coste estimado de la inversión de la propuesta supere el límite máximo establecido en la convocatoria para su ejercicio individual.
7. Que sean inviables por motivos técnicos, económicos o legales a juicio de los técnicos municipales.



PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2020/2021

7ª. Evaluación y análisis de viabilidad por la Comisión de valoración.

La Comisión de valoración será la encargada de verificar la viabilidad técnica y económica de las propuestas ciudadanas. Cualquier miembro de la Comisión podrá presentar sugerencias a los proyectos presentados con el fin de mejorar los impactos positivos del proyecto.

La Comisión dispondrá desde el 11 hasta el 30 de noviembre para aprobar la lista definitiva de proyectos y elevar aquellos que vayan a ser sometidos a votación popular.

Únicamente podrán formar parte de la lista aquellos proyectos que cuenten con informe favorable por parte de los técnicos municipales.

8ª.- Difusión y publicidad.

El 1 de diciembre se abrirá la fase de difusión y publicidad de las propuestas en la página web municipal, así como mediante los medios de comunicación y redes sociales municipales, y por todos aquellos medios que el Ayuntamiento considere oportunos y convenientes.

9ª.- Votación de propuestas.

La votación se realizará antes del día 20 de diciembre, en la fecha y forma que determine la Comisión de valoración, con un mecanismo que garantice la limpieza y transparencia de todo el proceso. Tras el cierre de la votación se proclamará cuáles han sido los proyectos más apoyados por la ciudadanía, y que serán acometidos por el Ayuntamiento de Daimiel con cargo a los presupuestos municipales del año siguiente.

El documento de voto contendrá las distintas propuestas con su denominación y la estimación de coste realizada por su proponente. Sólo se podrá seleccionar una de las propuestas. Cualquier documento de voto con más de una propuesta seleccionada será nulo. En el espacio físico habilitado para realizar la votación no podrá haber información sobre las propuestas seleccionables salvo la facilitada por el Ayuntamiento de Daimiel.

10ª.- Ejecución de propuestas.

La ejecución final de la propuesta seleccionada dependerá de que el coste final del proyecto no



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Expediente: DAIMIEL2020/8046

PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2020/2021

supere los 28.991,06 € o un 50% del coste estimado por el proponente. Si la propuesta seleccionada supera dicho importe se remitirá al proponente la posibilidad de modificar las características de su propuesta, sin que suponga cambios sustanciales con respecto a la propuesta original, para ajustarse al presupuesto. Si transcurrido un plazo de 15 días naturales no se procede a modificar la propuesta inicial se dará por desestimada y se ejecutará la siguiente propuesta con mayor respaldo de votos.

Si una vez ejecutada la propuesta seleccionada no supera el 80% del crédito máximo disponible (23.192,85€) se procederá a ejecutar la siguiente propuesta con mayor número de votos. No obstante, si su cuantía supera el crédito disponible se le dará la posibilidad al proponente de ajustar su proyecto al crédito disponible sin modificar sustancialmente la naturaleza de su propuesta. Si en el plazo de 15 días naturales desde su notificación no presenta la modificación se procederá a ejecutar la siguiente propuesta con mayor respaldo de votos.

El procedimiento continuará hasta que se haya ejecutado al menos el 80% del crédito disponible inicial.